CAPITULO XII.

DE LOS EFECTOS DE LA PENITENCIA.

A quæst. 86. ad 89.

535. ' P. Quales son los efectos ' de la Penitencia? R. ' Que los principales son tres: la ' remision de todos los pecados ' mortales, y por consiguiente del ' reato de la pena eterna: la remi- ' sion de los veniales: la recupera- ' cion de las virtudes sobrenatura- ' les, y revivicencia de los méritos. ' La primera, y segunda parte son ' de Fé, por muchos textos de la ' Escritura, y difinicion del Tri- ' dentino. (*a*) Pero debe advertirse, ' que para la actual remision de ' los veniales por este Sacramento, ' se requiere que se confiesen, ó ' que no se callen voluntariamen- ' te, por ser materia propria de él ' (aunque no necesaria) pero no ' de los otros Sacramentos: y así, ' se remiten por éstos, aunque no ' se mencionen en su recepcion. ' Fuera de los Sacramentos, jamás ' se remiten sin Penitencia formal, ' ó virtual, esto es, sin acto de con- ' tricion, ó de caridad: y así por ' los Sacramentales solo se perdo- ' nan, en quanto excitan dichos ac- ' tos mediante el auxilio que impe- ' tran. En el Purgatorio se remiten ' con el exercicio de la gracia, esto ' es, en quanto se exercita por el ' acto de caridad con que los de- ' testa, como enseña Santo Tomás. ' Pero el reato de pena, se remite ' tolerándola con paciencia: y así, ' no se remiten por mérito propria- ' mente tal, el qual no ha lugar ' *extra viam.* La razon porque los ' veniales se pueden remitir unos ' sin otros, es, porque los mortales ' no se remiten sino por la infusion ' de la gracia santificante, *secùs* ' *venialia.*

536. ' Lo tercero, lo enseña ' Santo Tomás, q. 89. Y en orden ' á la reparacion de las virtudes ' infusas, consta: porque son pro- ' piedades inseparables de la gra- ' cia habitual. Y nótese, que lo for- ' mal de la virtud, es el propósito, ' y éste se recupera, aunque tal ' vez sea irreparable la materia, ' como en la virginidad. En quan- ' to á la revivicencia de los méri- ' tos mortificados por el pecado, ' se colige ex illo Ezech. 33. ℣. 12. ' *Impietas impij, non nocebit ei in* ' *quacumque die conversus fuerit.* ' Y es cierto, que le dañara muchí- ' simo, si le impidiera el fruto de ' los méritos precedentes. Y de esta ' revivicencia se entiende illud He- ' br. 6. ℣. 10. *Non enim injustus* ' *Deus, ut obliviscatur operis ves-* ' *tri*, segun S. Ambrosio, y otros ' PP.

(*a*) Sess. 14. cap. 3. & 5.

' PP. y aun lo insinúa el Triden- ' tino. (*a*)

537. ' El modo de esta revivi- ' cencia es muy controvertido. Mi ' sentir es, que quitado por la Pe- ' nitencia el impedimento del pe- ' cado, reviven todos los méritos ' precedentes *moraliter* en razon ' de mérito, con el débito, y dere- ' cho á todo el aumento de gloria, ' gracia, y caridad que les corres- ' ponde. Pues aunque la gracia, y ' caridad, se confieran conforme, y ' segun los grados de la presente ' disposicion (como perpetuamente ' enseña Santo Tomás, y aun lo ' indica el Tridentino) (*b*) sin em- ' bargo, el aumento de gracia, y ' caridad, debido á los méritos pre- ' cedentes, se le conferirá al Peni- ' tente quando se dispusiere por ' acto mas fervoroso, y proporcio- ' nado. Y así, muriendo en gracia, ' logrará enteramente todo el au- ' mento debido á los méritos prece- ' dentes, conforme á lo que diximos ' del premio de los actos remisos ' de la caridad. (*c*) Ni á esto se ' opone lo que enseña Santo To- ' más, (*d*) como puede verse en mi ' Epítome. (*e*)

TRATADO VI.

DE LA EXTREMAUNCION, Y ORDEN.

De quibus D.Th. à q. 29. Supp. ad 33. & à q. 34. ad 40. inclus.

CAPITULO I.

DE LA EXTREMAUNCION.

§. I.

538. ' EL quinto Sacramento ' de la Iglesia es la Ex- ' tremauncion, llama- ' do así, porque de las unciones ' que Christo encomendó á su Igle- ' sia, es la última que debe admi- ' nistrarse. Y por eso se llamó tam- ' bien antigüamente: *Sacramentum* ' *unctionis infirmorum*, y *Sacra-* ' *mentum exeuntium.* P. Quando le ' instituyó Christo Señor nuestro? ' R. Que despues de resucitado, ' juntamente con la Penitencia, de ' la que es complemento, consu- ' macion,

(*a*) Sess. 6. cap. 6. (*b*) Sess. 6. cap. 7. (*c*) Tom. 3. à num. 895. (*d*) 3. p. q. 89. a. 5. ad 3. (*e*) Tom. 4. num. 881.